



ce de Marzo de mil ochocientos veinte y seis, reunido el Ayuntamiento de San Juan de los Rios capitulares, por el Sr. Presidente se hizo jurame y leyó el anterior oficio del Sr. Intendente de Puerto R. y enterados los S. J. componen Dixerón: Que en su cumplimiento se suspendo de luego la continuation de Fincas puestas, haciendo saber esta resolusion y orden q. la motiva al remate de ella el Sr. Manuel Ortega, y alffco. por medio de vando en la forma acostumbrada. Que sin perjuicio de ello se represente al Sr. Intendente de Puerto R. el oficio de manifiesto de el objeto que en todo tiempo ha venido en esta Villa al remate, y establecim. to de Fincas puestas, y la imbuicion o dominio que se ha dado a la cantidad de dho remate q. no ha sido otra, sino la de aplicarse a los fines de proprio de esta Villa, sin omitir el q. por razon de establecim. to de Fincas, no se coartaba la libertad de estos vecinos, y aun la de los forasteros q. venden las mismas que se vendian en aquella, tanto como pueden haberlo podido los q. han reclamado contra las mismas; haciendo tambien presente, no haberse recibido la copia del recurso de q. hace merito al citado oficio. Asi lo acordaron y firman los S. Concejales. D. J. deffe.

Belmonte Juan Cuzco Rubio y Arroyo
 Beltrán + Luis Ant. Jarama
 Palao

